UARM 2024-II

**Seminario de Filosofía del Reconocimiento**

Profesora: Dra. María Soledad Escalante Beltrán

Alumno: Fernando García Alcalá

**El reconocimiento en Honneth y Taylor**

En este ensayo se busca recuperar algunos hilos sobre el concepto de reconocimiento para comprender el entramado de su implicancia. Es fundamental considerar lo que refiere (1) Hegel, para luego tener en cuenta lo sostenido por (2) Honneth y Taylor. A este se le puede agregar la lectura valiosa y contemporánea de (3) Escalante y Forst.

Aunque es inevitable pasar superficialmente por todos los autores, se busca rescatar al concepto de reconocimiento como fundamentalmente (a) una estructura preeminente de las relaciones sociales, (b) como la condición para un tipo de relación jurídica en un estado civil, (c) como un elemento nuclear para la construcción de la identidad y, finalmente, (4) como un proceso que involucra la superación de un “yo” hacia un “nosotros”.

1. El reconocimiento en Hegel

El concepto de reconocimiento es tratado por Hegel como un elemento que reconoce el carácter intersubjetivo de toda relación e institución social, de manera que se presenta como un presupuesto para las relaciones más básicas y más complejas de la historia humana. En el esfuerzo de cualquier consciencia, existe el fenómeno de la consciencia de la consciencia misma. Esta autoconsciencia, permite a Hegel proyectar esta naturaleza a otros seres, en donde les consideramos como entidades similares dotadas de razón y lazos sociales preestablecidos. Este tipo de consideración se puede dar de manera incompleta, en una pareja, mediante una relación de amor, en donde las identidades se funden, sin embargo, el pleno reconocimiento se ejerce en niveles distintos, en donde se establecen relaciones entre distintos. Es por ello que, en los textos del *Sistema de Eticidad* (), *Filosofía Real* () y otros, Hegel plantea las relaciones progresivas entre la familia y el hijo, en primer lugar, en la sociedad civil luego, para concretarse finalmente en las relaciones que representa el estado. El reconocimiento es un eje transversal que articula toda esta progresión.

La dialéctica del señor y el siervo representa el carácter necesario del reconocimiento en la relaciones sociales, y tanto en el caso de Hegel, como en el de Marx, esto se traduce en la lucha por el reconocimiento, que para el último se deriva en una lucha de clases que reacciona ante el horizonte capitalista y su particular enfoque de reconocimiento, que según algunos autores, como en particular lo puede ser Lukács, entre otros, representa un reconocimiento limitado, o deformado de la persona humana.

El reconocimiento es la base nuclear para poder entender de qué modo se establecen las relaciones de derechos entre personas en el horizonte de una sociedad civil. En este sentido podemos hablar de una preexistencia fundamental de la sociedad como fenómeno histórico, antes de poder pensar en un concepto o materialización de un individuo, y en la misma línea, el reconocimiento es una condición para que sea posible cualquier forma de relación social. Esto se traduce especialmente en el ejercicio práctico de las instituciones que regulan la sociedad mediante algunas ideas de la razón, en el mejor de los casos, o bien, mediante la imposición de cualquier variante de violencia, tales como las guerras, los despotismos o los dogmatismos fundamentalistas.

El estado jurídico o de derecho que se manifiesta en cualquier articulación social histórica no produce el fenómeno del reconocimiento, ni se deriva de éste como una consecuencia, sino que, de acuerdo a Hegel, se trata de un presupuesto fundamental que existe de modo ontológicamente anterior, desde las relaciones más básicas de interacción social, hasta las más complejas, como es el caso de la sociedad civil articulada en, y con, un estado guiado por unas leyes que reflejan, en el mejor de los casos, una voluntad unificada, y en consideración con la diferencia o lo particular.

Es por estas razones que la construcción misma del individuo, arrojado a un entramado de relaciones sociales, supone este elemento como presupuesto para concebirse, en primer lugar, como individuo, pero inmediatamente después, para articular su identidad, desde el fenómeno de su libertad y una autoconsciencia que le permite ese horizonte de relaciones sociales gobernado por la preexistencia del reconocimiento. De este modo, se plantea una relación íntima entra reconocimiento e identidad.

En todo el contexto de una ciencia posible de la experiencia de la consciencia, o fenomenología, para Hegel, la consciencia personal de un yo, produce inevitablemente un marco que le presupone en la lógica de un nosotros. Esta perspectiva plantea que la consideración del reconocimiento representa un elemento fundamental en la articulación entre el ámbito personal e individual de la persona en virtud de su contexto que se entrama con un escenario intersubjetivo y sobre el cual es posible cualquier libertad. El reconocimiento, por lo tanto, implica una lucha por su realización, ya que su materialización depende de otros y presupone, incluso, cualquier perspectiva particular del yo.

La lucha por el reconocimiento atraviesa los aspectos mencionados antes en los escritos primeros de Hegel, por cuanto se refleja en las relaciones familiares más básicas, como en el caso del hijo, con su propia libertad, en el marco de una pareja o familia, o bien, mediante el conflicto y el delito, en el ámbito de la sociedad civil, y finalmente, en la tensión entre la libertad humana y el prospecto de un panorama que presupone la necesidad de instituciones para organizar, articular y legitimar el modo racional de relacionarse en términos sociales y políticos.

Es por esta razón, que tanto Hegel, como Marx, reconocen la pulsión combativa del ideal de lo humano como algo que exige el reconocimiento, del mismo modo en que el *connatus essendi* o impulso de perseverar en el ser, de Spinoza, refleja una constante lucha por existir, o ser. El ser humano, tal y como se entiende su idea abstracta y racional, presupone un horizonte de reconocimiento, ya que, de otro modo, es difícil pensar en la plenitud o vigencia de humanidad en cualquier ser que carezca de reconocimiento. Los elementos discutidos en este apartado inicial, pueden ser un punto de partida para revisar a autores que han dedicado grandes esfuerzos por adquirir nuevas dimensiones sobre el impacto del fenómeno del reconocimiento, o bien, especialmente, de su ausencia o deformación.

1. El reconocimiento en Honneth y Taylor

Charles Taylor en su texto *El multiculturalismo y la política del reconocimiento* (1993) realiza una importante relación entre identidad y reconocimiento. Refiere que en muchas corrientes políticas actuales se discute “la necesidad, y a veces la exigencia, de reconocimiento” (p.20), especialmente propuestas por grupos minoritarios en el horizonte del fenómeno del multiculturalismo. En este horizonte, la demanda del reconocimiento “se vuelve apremiante debido a los supuestos nexos entre el reconocimiento e identidad.” (*Ib.*) Precisamente debido a este nexo tan inherente al concepto de identidad, en virtud de su condición, la del reconocimiento intersubjetivo, es que Taylor sostiene la tesis de que: “nuestra identidad se moldea en parte por el reconocimiento o por la falta de éste” (*Ib.*), y en este sentido, la ausencia o deformación del reconocimiento conducen a una perversión de la identidad, que conduce a una forma: “degradante o despreciable de sí mismo (…) El falso reconocimiento o la falta de reconocimiento puede causar daño, puede ser una forma de opresión que aprisione a alguien en un modo de ser falso, deformado y reducido.” (*Ib.*) De esta observación del reconocimiento, en su relación con su identidad, se puede rescatar su ausencia, u olvido, como una forma de opresión.

Tres casos son objeto de análisis por parte de Taylor, quien revisa el fenómeno del machismo o sexismo, del racismo y del colonialismo, de lo cual concluye que una falta o deformación del reconocimiento conduce a un proceso identitario marcado por “una imagen despectiva de sí mismo, internalizando una imagen de la propia inferioridad” (Cfr. p.21). En estos y otros casos análogos se aprecia que las personas afectadas: “están condenadas a sufrir el dolor de una pobre autoestima (…) su propia autodepreciación se transforma en uno de los instrumentos más poderosos de su propia opresión.” (*Ib.*)

En consideración a la posibilidad de “infligir una herida dolorosa, que causa a sus víctimas un mutilador odio a sí mismas” (*Ib.*), Taylor refiere que el reconocimiento pleno y debido no es una concesión o una exigencia ligera, sino que se trata de base fundamental para toda relación humana no deformada ni pervertida, y en este mismo sentido señala que: “El reconocimiento debido no sólo es una cortesía que debemos a los demás: es una necesidad humana vital.” (*Ib.*)

Taylor analiza el desarrollo de la historia humana, para recoger que, mientras en épocas premodernas existía el concepto de nobleza, en cuanto distinción de unos pocos, y como fenómeno marcado por la desigualdad en las jerarquías sociales, luego, este concepto de la persona devino en la noción de dignidad, que se caracteriza por ser universal, es decir, que está marcada por un horizonte de igualdad, a diferencia del concepto antiguo de nobleza. De esta forma: “contra este concepto del honor tenemos el moderno concepto de dignidad, que se emplea en un sentido universalista e igualitario (…) La premisa subyacente es que todos la comparten.” (p.22) Para Taylor, este recorrido del surgimiento de la necesidad de un reconocimiento pleno es lo que se encuentra en las raíces de los ideales democráticos.

Al hablar de identidad se presupone un proceso de individuación, es decir, una idea que se encarna en una persona particular. Al tener en cuenta que deformar o desaparecer el reconocimiento en el proceso de construcción de identidad puede causar graves daños, por el contrario, Taylor invita a pensar en la identidad como algo de cada quien, que se descubre o constituye en un proceso largo y continuo. A este ideal de fidelidad a sí mismo, le llama autenticidad, y de esta perspectiva se puede complementar la crítica que realiza en otras obras a la hyper-individualidad, que, instrumentalizando a uno mismo, nos desentiende del carácter social, compartido e intersubjetivo que tanto identidad como reconocimiento presuponen en un horizonte democrático. En este sentido: “las formas de reconocimiento igualitario han sido esenciales para la cultura democrática.” (p.22)

Por último, Taylor señala algo que rescata de Herder, sobre su consideración de la identidad, y es que lo referido no sólo se aplica a la imagen personal de cualquier individuo particular, sino que los lazos entre identidad y la necesidad de reconocimiento se aplican de igual forma a los grupos sociales, en donde también es posible considerar la ausencia o deformación del reconocimiento en el proceso de construcción identitaria y en vínculo con el amor propio.

Por otro lado, el trabajo de Axel Honneth representa una importante reflexión para tener en mente otros alcances del concepto de reconocimiento que se encuentran en paralelo y complemento con lo referido hasta ahora por Taylor. En el libro *Reificación: Un estudio en la teoría del reconocimiento* (2007)*,* Honneth analiza la perspectiva que desarrolló Lukács en el marco de una crítica al capitalismo y a la sociedad industrial. Luego de revisar el complemento temático elaborado por Dewey, Heidegger, Adorno, y otros, Honneth concluye que el reconocimiento posee un carácter previo de toda relación humana, es decir, en otras palabras, que la preeminencia del reconocimiento fundamenta todo el sentido de lazos en el entramado social, y no solo se resalta su valor e importancia nuclear, sino que se le entiende como condición ontológicamente anterior de toda relación humana, tanto en el plano afectivo, como en el civil y hasta alcanzar el pleno sentido de lo jurídico.

En una línea que se aproxima a lo establecido por Taylor, para Honneth, el olvido del reconocimiento supone una cosificación, o una reificación, es decir, una perspectiva meramente utilitaria e instrumental de la persona, que queda despojada de aquello que era fundamental para toda relación social, es decir, el reconocimiento de su dignidad. Por esta razón, Honneth refiere que su punto de partida supone responder a lo siguiente: “¿cómo se puede volver a formular en la actualidad un concepto de “reificación” que dé cuenta de las intuiciones originales de Lukács en un grado máximo?” (p.84) El acento, como refiere Honneth, supone que en este horizonte de la cosificación: “los seres humanos pierden su capacidad de implicarse con interés en las personas y en los sucesos; y en consonancia con esta pérdida, creía él, los sujetos se transforman en observadores puramente pasivos a quienes no sólo su entorno social y físico, sino también su vida interior, les debe aparecer como un conjunto de entidades cósicas.” (*Ib.*) En otras palabras, la reificación implica un nivel de alienación y enajenamiento, especialmente cuando tenemos en cuenta que: “Para Lukács, la reificación es entonces tanto un proceso como un resultado”. (p.85)

Del mismo modo, desde la lectura de Habermas, en su teoría de acción comunicativa, la reificación aparece como un elemento que pone en riesgo el horizonte de comunicación significativa, es decir, que socava las bases del entramado social fundamentado en la búsqueda de la coordinación y cooperación que presupone un reconocimiento de la agencia recíproca. Es por este sentido, junto a otros, que Honneth busca reformular lo establecido anteriormente, y así: “Si perseguimos las intenciones de Lukács a un nivel más alto podríamos entonces llamar reificación a tal forma del olvido del reconocimiento.” (p.91)

En el conocimiento de hechos, personas o entidades, podemos incurrir en esta perspectiva cosificadora, si es que el entendimiento no tiene presente la preeminencia y prexistencia de este elemento fundamental, y en este mismo sentido: “La reificación en el sentido de un olvido del reconocimiento, significa entonces, en la ejecución del conocer, perder la atención para el hecho de que este conocimiento se debe a un reconocimiento previo.” (p.96) Pero si el marco desde donde operamos nuestra agencia moral no admite ciertos elementos básicos, podemos ya no hablar de un olvido; Honneth señala que: “estamos influidos por esquemas de pensamiento y prejuicios que no son compatibles cognitivamente con aquel hecho (del reconocimiento) y, en este sentido, sería más razonable no hablar de un caso tal de “olvido” sino de una negación o de una resistencia.” (p.97)

A partir de estas consideraciones, Honneth busca expandir el alcance posible de la reificación ya no sólo a las personas en sus relaciones humanas, sino, además, a la naturaleza y a uno mismo. Si bien no encajan los casos exactamente con la referencia de Lukács, Honneth se propone ampliar el término para que su concepto pueda abordar estas relaciones como unas que pueden efectivamente tenerse como ausencia, negación u olvido, del reconocimiento, en lo que refiere a la naturaleza y a uno mismo. De este modo, el reconocimiento se plantea como algo que excede la relación entre seres humanos. Dos ejemplos que se plantean como “contornos de la autoreificación” (Cfr. capítulo 5, p.105) aluden a las situaciones en que nos cosificamos en cuanto mercancía para ingresar en una lógica de oferta y demanda, como ocurre en el caso de las entrevistas laborales o los ámbitos de citas por medios digitales: en ambos casos, afirma Honneth, estamos ante una auto-cosificación.

Para el reconocimiento de uno mismo, no hace falta tomar la postura de “un detective de sí mismo” (Cfr. p. 112), ni la perspectiva que supone un constructivismo, sino que Honneth aboga por un punto intermedio que permita entendernos en un sentido “expresivista”, es decir: “un sujeto que está en condiciones de relacionarse expresivamente consigo mismo antes debe poder aprobarse a sí mismo en una medida tal que le permita considerar las vivencias psíquicas propias dignas de ser descubiertas activamente y de ser articuladas.” (p.121) A esto, refiere Honneth, Harry Frankfurt le llamó “amor por uno mismo” (p.122) Este auto reconocimiento previo es fundamental y necesario para articular a la persona y su agencia moral, por lo tanto, la autoreificación es un fenómeno importante de ser considerado, a la luz de lo expresado de la reificación como un olvido del reconocimiento, no solo intersubjetivo, sin también con el mundo físico natural y con uno mismo. De esto resulta un modelo que concibe a la reificación en tres niveles: intersubjetivamente, objetivamente y subjetivamente. (Cfr. p.129)

1. El reconocimiento en Forst y Escalante

Finalmente, podemos complementar brevemente lo referido sobre el reconocimiento con otros dos autores. Rainer Forst, al establecer (en contra del “enfoque radical” de Steven Lukes) que el poder no se limita al efecto de dominación, sino que se centra en el poder de las ideas o las justificaciones, supone que: “en contraste con el ejercicio de fuerza física o violencia, el poder descansa en el reconocimiento.” (p.168) Y a continuación agrega: “Esto no es necesariamente, insisto, una forma reflexiva o consentida de reconocimiento” (*Ib.*) En este sentido, Forst señala que: “el reconocimiento descansa sobre el ver una razón suficientemente buena para actuar; lo que significa que uno ve una justificación para modificar el curso de acción que uno hubiera tomado.” (*Ib.*) El poder que tiene la justificación de creencias, actos e instituciones nos remite al reconocimiento de las personas como agentes morales racionales en un marco de significados compartidos y revisados intersubjetivamente de manera crítica.

En este sentido, Forst señala que: “El poder descansa en justificaciones reconocidas, aceptadas – algunas buenas, otras malas, otras intermedias-. Una amenaza (o un arma) puede ser vista como una justificación tal, como un buen argumento. Pero el poder existe sólo cuando hay tal aceptación.” (p.168) De esto se desprende lo fundamental que es el reconocimiento para la articulación social desde las relaciones más elementales, hasta las más complejas. Esta idea puede retrotraerse hasta Hegel, para quien la condición jurídica misma tiene como antecedente necesario a la preeminencia y prexistencia del reconocimiento para todo vínculo humano.

Por último, podemos atender al libro *Intersubjetividad en la filosofía del reconocimiento: Hegel y Honneth* (2024) de la Dra. Soledad Escalante, quien realiza un completo panorama del reconocimiento especialmente en los primeros escritos de Hegel y en la interpretación contemporánea de Axel Honneth. Sobre este último, refiere: “Su teoría del reconocimiento contiene una crítica al atomismo de la concepción liberal del individuo y la sociedad que se remonta a Maquiavelo y Hobbes.” (p.182) En este sentido mencionado, podemos contemplar el tránsito de un “yo” hacia un “nosotros” en el reconocimiento de la naturaleza intersubjetiva de las relaciones y la misma esencia humana. A esto, cabe agregar el contexto que la lectura de Honneth supone, y que ubica a esta interpretación en la línea de la teoría crítica que caracteriza a las distintas generaciones de la escuela de estudios sociales de Frankfurt, desde Horkheimer y Adorno, pasando por Lukács y muchos otros, hasta llegar a los más contemporáneos Habermas y Honneth. (Cfr. p.183)

En la perspectiva de Honneth, de acuerdo a Soledad Escalante, existen distintas dimensiones del reconocimiento, en primer lugar, en las relaciones afectivas más elementales, pero luego, en segundo lugar, en el reconocimiento legal. Esto conduce a un tercer nivel que representa “la estima social de la comunidad”. (p.187) En virtud de estas tres dimensiones, se reconocen tres instancias de formas de desprecio, ausencia, negación u olvido del reconocimiento, desarrollados por Honneth. De acuerdo a Soledad Escalante: “estas tres formas de falta de respeto pueden conducir a una lucha por el reconocimiento.” (p.189) En este mismo sentido, ella agrega, en consonancia con lo revisado anteriormente, que: “la observación de Honneth de que la cosificación es la forma de olvidar el reconocimiento es especialmente importante.” (p.191) Ya que: “por este olvido del reconocimiento percibimos a otras personas simplemente como objetos sin sentimientos.” (*Ib.*)

Para concluir, en este ensayo se ha intentado realizar un panorama de algunos desarrollos a partir del concepto de reconocimiento, desde Hegel, pasando por Honneth y Taylor, y en consideración a lo referido por Forst y Escalante. De todo lo referido, podemos hablar del reconocimiento como una existencia previa a toda relación humana, en el sentido intersubjetivo, pero que puede aplicarse a la naturaleza, en el sentido objetivo y a la misma persona, en el sentido subjetivo. Además, se ha señalado su importancia para establecer cualquier relación jurídica o civil, cuando consideramos la naturaleza del poder de las justificaciones. A esto cabe agregarle los efectos y presupuestos que afloran al reflexionar sobre las relaciones entre identidad y reconocimiento, en especial al atender a su ausencia o deformación. Por todo lo dicho, podemos estimar al reconocimiento como el elemento crucial que nos puede ayudar a pensar en el tránsito de un “yo” hacia un “nosotros”.

Bibliografía:

Escalante, S. (2024) *Intersubjetividad en la Filosofía del reconocimiento: Hegel y Honneth*

Forst, R. (2019) *Poder Nouménico*

Hegel, G.W.F. (-) El sistema de la eticidad

Hegel, G.W.F. (-) Filosofía real

Honneth, A. (2007) *Reificación: Un estudio en la teoría del reconocimiento*

Taylor, Ch. (1993) *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*